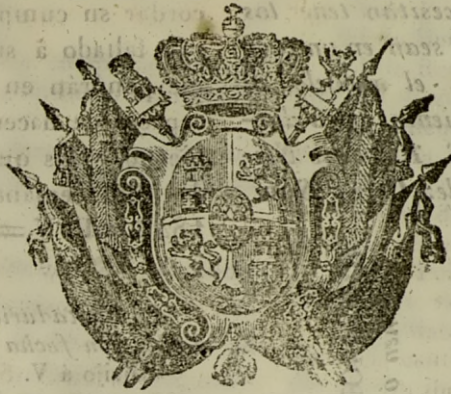


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes* en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad también se admiten á 30 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Negociado número 8.º=Circular.=Número 355.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procurarán la captura de Pascual Gonzalez, vecino de Villasantino, y Atanasio Rodríguez, de Villadiego, cuyas señas á continuacion se expresan, y habidos que sean los conducirán con toda seguridad á disposicion del Juez de 1.ª Instancia de Melgar de Fernamental.

Señas de Pascual Gonzalez. Estatura regular, edad 23 años, delgado, bazo de color, barbilampiño, sombrero calañés, chaqueta y pantalón pardos, vá montado en una yegua de pelo cano, muy andadora, preñada.

Idem de Mariano Rodriguez. Oficio chocolatero y confitero, estatura corta, edad 24 años, pelo que tira á rojo, lleva gorra de cuartel, pantalón y chaleco encarnado, chaqueta azul, vá montado en un caballo de corta alzada que tira á cano.

Burgos 30 de Junio de 1842.=José Nieto.

Número 349.=DIPUTACION PROVINCIAL.

Número 350. Esta Corporacion ha acordado pagar los intereses del semestre vencido en 31 de Mayo de 1837, á las acciones de á dos mil reales al 5 por 100, que contra sí tiene la empresa del camino de Bercedo; á cuyo efecto se llaman por ahora las comprendidas en las veinte primeras series, segun el sorteo verificado en 8 de Abril de 1838, publicado en el Boletín oficial, número 341; y se señala para la presentación de las dos mil acciones, comprendidas en aquellas, desde primero de Julio hasta fin de Agosto próximo. Burgos 28 de Junio de 1842.=E. P.=José Nieto.=P. A. de S. E.=Juan Fernandez Cueva, Secretario.

Esta Corporacion ha acordado sacar á público remate la reedificacion del puente de Brullés, situado en el ramal de camino, que desde Villadiego vá á empalmar con el de Bercedo, segun se expresa en el presupuesto de dicha obra, importante 24,261 rs. Y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los licitadores puedan concurrir á los remates, que deben celebrarse, el primero el dia 10 de Julio próximo á las 11 de su mañana en las salas de la Diputacion, y el segundo y último el dia 24 del mismo: al efecto se hallan de manifiesto en su Secretaria las condiciones bajo las cuales deben egecutarse las obras de dicho puente. Burgos 28 de Junio de 1842.=E. P.=José Nieto.=P. A. de S. E.=Juan Fernandez Cueva, Secretario.

A los Alcaldes de los pueblos Cabezas de partido judicial dice con esta fecha la Diputacion lo siguiente.

Los extraordinarios trabajos de que se ha visto rodeada esta Corporacion, han hecho imposible hasta ahora que se ocupase de la formacion de listas electorales, que segun el artículo 13 de la ley que se halla inserta en el Boletín oficial número 267, deben fijarse al público el primero de Julio de cada año: desahogada en parte de ellos, y siendo indispensable el cumplimiento de dicha ley en la parte referida, ha acordado que desde luego y sin levantar mano se proceda á hacer dichas listas, para lo cual previene á V. que en el término de ocho dias reclame de todos los Ayuntamientos de los pueblos de su partido judicial, relacion formal de todos los Ciudadanos que en cada uno de ellos se hallen adscritos de las cualidades electorales, y asi echo al dia inmediato las remitirá V. á esta Diputacion para los efectos expresados.

Se comunica en el Boletín oficial para que llegando á noticia de los Ayuntamientos, procedan desde luego á formar y remitir á dichos Alcaldes

Estado demostrativo del maximo y minimo de los precios á que han corrido los cereales y líquidos en los mercados de

Número 314.=DIPUTACION PROVINCIAL.

las relaciones que se indican; teniendo presente al efecto el capítulo 2.º de la ley citada en que se hallan expresas las cualidades que necesitan tener los electores. Para que dichas relaciones sean en un todo arregladas, se pone á continuacion el modelo, al cual podrán arreglarse los Ayuntamientos para darlas. Burgos Junio 30 de 1842.=E. P., José Nieto.=P. A. de S. E., Juan Fernandez Cueva, Srio.

lado todo el mes de marzo siguiente; y siendo urgente la reunion de dichas noticias, he dispuesto recordar su cumplimiento á los ayuntamientos que hayan faltado á su presentacion, prometiéndome no me pondrán en el sensible caso de adoptar medidas capaces de hacer sean cumplidas las órdenes del Gobierno, y las que esta Intendencia tiene comunicadas como emanadas de él. Burgos 29 de junio de 1842.=P. V.=Eugenio Maria Perez.

Múmero 35 r.

La Contaduría de Rentas de la Provincia de Valladolid, con fecha 4 del actual me dice lo siguiente.

»Dirijo á V. S. la adjunta relacion de los individuos residentes en esa Provincia que tienen en esta seccion láminas á su favor de deuda sin interés, para que tenga á bien mandar se inserte en el primer boletín oficial de esa Capital y llegue por este medio á noticia de ellos; dignándose avisarme el dia de su publicacion con un eemplar para gobierno de esta dependencia, y en cumplimiento de lo mandado por la Direccion general de liquidacion de la deuda pública, á la que en este dia se dá parte de haber pasado á V. S. la citada relacion.»

Seccion de liquidacion de créditos militares del distrito de Castilla la Vieja.=Relacion de los individuos que tienen en esta seccion créditos á su favor en láminas de deuda sin interés, que deben recoger por sí ó persona legítimamente facultada bajo su responsabilidad, con poder militar en papel del sello 4.º autorizado por un Comisario de guerra, y ha falta de él por el primer alcalde constitucional, escribano ó fiel de fechos del pueblo de cada respectiva residencia, presentando al mismo tiempo en esta oficina las carpetas ó recibos de resguardos que hayan obtenido al entregar sus créditos á liquidacion; y los que por razon de herencia tengan derecho á ellos, lo acreditarán asimismo con testimonio de la cláusula del testamento de institucion de herederos, y partida de difuncion del que heredan, sin cuyos requisitos no serán entregados.

Nombres de los interesados. Pueblos de su residencia

D. Pedro Gutierrez	Pedrosa de Duero.
D. Pedro Mateos	Aranda de Duero.
Santiago Villada	Gumiel del Mercado.
Zacarias S. Juan	Burgos.
Pedro Moro Perez	La Orra,
Anselmo Diez	Castrillo de Matajudíos.
Bonifacio Hernando	Olmillos.
Juan Barriuso Villada	Idem.
Juan Alonso	Villasandino.
Juan Fernandez	Arenillas.
Lorenzo Serrano	Burgos.
Manuel Delgado	Idem.
Mateo Tapia	Santa María del Manzano.
Manuel Pradilla	Padilla de Abajo,
Miguel Alonso	Villasandino.
Manuel Perez primero	Ontanas.
Manuel Perez segundo	Castrojeriz.
Pablo Perez	Burgos.
José Basconillos	Idem.
José Perez	Palacios de Benaber.
Diego Domingo	Burgos.
Matias Santos	Potes.
Valentin Martinez	Acedillo.
Simon de la Fuente	Briviesca.
Paulino Guadilla	Guadilla.

RELACION de los vecinos de este pueblo con expresion de la contribucion que satisfacen y rentas que tienen ó pagan.

PUEBLO DE

NOMBRES.	Contribucion directa que paga.	Renta líquida que tiene.	De que procede ó que bienes la producen.	Labradores que poseen yunta propia destinada exclusivamente al cultivo de tierras propias.	Renta que paga por arrendamiento de tierras, edificios, ó cualquier otra especie.	Labradores que tienen dos yuntas.	Alquiler que vale la casa que habita

N.º 354.=INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Son varios los ayuntamientos de la provincia que se han desentendido de presentar en la Contaduría de rentas de la misma las noticias que comprendian los modelos insertos en el Boletín del 15 de febrero, número 740; para lo cual les fué seña-

Faustino Llanos	Briviesca.
Gregorio Ollauri	Idem.
Gregorio Monasterio	Idem.
Antonio García	Idem.

Y para que llegue á noticia de los comprendidos, se expide la presente en Valladolid á 4 de Junio de 1842.=
Juan Diaz Argüelles.

Se anuncia por el Boletín oficial para que llegue á noticia de los interesados. Burgos 27 de Junio de 1842.=
P. V.=Eugenio María Perez.

Lista de los Milicianos nacionales de Miranda de Ebro, que contribuyeron al pronunciamiento verificado en el mes de Setiembre de 1840, y que se les considera dignos de obtener la Cruz cívica, concedida á todos los de su clase.

D. Pedro Irigoñen, Ayudante.

D. José Cortazar, Subteniente de Granaderos.

D. Nicanor Velandia, Nacional.

ANUNCIOS.

*Sociedad-Médica general de Socorros mútuos.
Comisión provincial de Burgos.*

La Junta general de Sócios celebrada en 31 de mayo del corriente año declaró el dividendo correspondiente al segundo semestre de 1841, el cual se conceptúa publicado desde 1.º de julio próximo con término de tres meses; advirtiéndole que el Sócio que no pague antes de espirar dicho término, perderá todo derecho á la pensión, y dejará de pertenecer á la Sociedad conforme á lo dispuesto en los estatutos. Lo que se hace saber á todos los Sócios que hubiesen pagado el plazo de cuota de entrada hasta 31 de diciembre de 1841. Burgos 22 de junio de 1842.=
P. A. de la C. P.=José Carabias, Srio.

Se halla vacante el partido de Boticario de la villa de Gumiel de Mercado, partido de Aranda, cuya población consta de mil ciento setenta y seis personas; su dotación consiste en una cántara de mosto por cada persona desde la edad de cinco años que cobrará por sí al tiempo de la recolección, casa habitación y con local correspondiente para la oficina, exento de contribución y embas necesario para el encubamiento del vino que recolecte. Los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte, al alcalde presidente del ayuntamiento de dicha villa hasta el 25 de julio próximo venidero, en cuyo día se proveerá el partido.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras en el pueblo de Carazo, y su dotación consiste en 32 fanegas de trigo común, 200 reales en dinero metálico pagado por trimestres vencidos, y casa para vivir: los aspirantes á ella dirigirán sus pretensiones al ayuntamiento francas de porte; previniéndose que serán admitidas hasta el día 15 de agosto próximo venidero, en que será puesto en posesión el agraciado.

Así mismo se halla vacante la plaza de Cirujano de Carrias y Castil de Carrias, distante uno de otro medio un cuarto de legua: su dotación consiste en 100 fanegas de trigo á lapa y libre de contribuciones. Los memoriales se dirigirán al ayuntamiento de Carrias.

N.º 341. *Dirección general de Caminos, canales y puertos.*

La Dirección general ha señalado el día nueve de julio próximo á las 12 de su mañana para el segundo y último remate del arrendamiento por un año de los portaz-

gos del Canto de la media legua, que se halla en la cantidad de 20.000 rs. vn.

El de Fromista en la de 28.000 rs. vn.

El de Herrera en la de 28.000 rs. vn.

El de Requejada en 114.400 rs. vn. este con la mejora del diezmo.

Igualmente ha señalado el día 11 del mismo mes á la propia hora, para el 2.º y último remate de los portazgos de

Barcena de Pie de Concha que se halla en la cantidad de 294.105 rs. vn. anuales.

El de Peña castillo que se halla en la cantidad de 238.351 rs. vn.

El de Matamorosa, Aguilar y Quintanilla que se halla en la cantidad de 603.855 rs. vn.: en cuyas cantidades está ya incluida la mejora del medio diezmo que se ha hecho.

N.º 347. *Subdelegación de Rentas de la Provincia.*

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á Iñigo Alonso, vecino de Arredondo, para que en el término de 9 días contados desde la fecha, comparezca personalmente en este juzgado de Subdelegación, á evacuar el traslado que le está conferido por providencia de ayer de la acusación fiscal en la causa criminal que de oficio se le sigue y testimonio del infrascripto, por contrabando, apercibido que en otro caso se sustanciará en rebeldía, haciéndose las notificaciones y demás diligencias en los estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar. Burgos 27 de junio de 1842.=Licenciado Simeon Jalon. Por mandado de S. S. José María Nieto.

N.º 348. *El Intendente militar Ministro principal de Hacienda del 11.º Distrito.*

Hace saber: que el día 11 de Julio próximo á las doce de su mañana se ha de contratar en pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, en Madrid, el suministro ordinario de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en el distrito de Extremadura por término de un año, á contar desde 1.º de octubre del presente, bajo el pliego general de condiciones que rige y se halla de manifiesto en la secretaría de dicha Intendencia general.

Las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán acudir por sí, ó por apoderado en forma hasta el citado día y hora, en que se celebrará el remate, adjudicándose al mejor postor, verificado el cual no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea. Burgos 27 de junio de 1842.=Vicente Callejo Bayon. Francisco Martínez, secretario.

Número 352. *Administración de Rentas.*

Hallándose vacante la vereda de tabacos de la administración subalterna de Sedano, por separación de Don Lesmes Teran que la ha servido anteriormente, en virtud de orden de la dirección general de Rentas unidas de 18 del corriente mes, las personas que gusten pretenderla dirigirán al Sr. Intendente sus solicitudes en que manifiesten afianzar competentemente las resultas y acreditando con documentos en debida forma los servicios y méritos que tengan, en el término de 15 días, pues que pasados estos se procederá hacer la propuesta en terna para que la Superioridad haga la gracia á quien mas justamente lo merezca. Burgos 23 de junio de 1842.=P. E. S. A.=Ventura Rubio. V.º B.º.=P. V.=Perez.

El día 24 del próximo pasado se extravió de Sta. Cásilda una pollina morena, estatura pequeña, orejas grandes en proporción á ella. El que sepa su paradero dará

razon á Mariano de la Peña en el barrio de Sta. Clara, el mismo que dará las señas y hallazgo.

N.º 353. *Comision principal de arbitrios de Amortizacion de la provincia.*

El dia 17 del próximo mes de julio, y hora de las 10 de la mañana en adelante, se verificará en aquellas oficinas en publico remate, por el tiempo y bajo las condiciones que se leerán en el acto, el arriendo de la Casa n.º 25, que perteneció á este Cabildo mayor, sita á la plazuela de Santa María: se hace saber para gobierno y satisfaccion de las personas que gusten licitarla. Burgos 26 de junio de 1842. = Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal.

En la villa de Salas de los Infantes se halla de venta una Botica que tiene todos los utensilios necesarios á su clase.

El que desee comprarla puede acudir á tratar de ajuste con Doña Serafina Moreno, vecina de dicha vila.

El nuevo Caton ó sea Manual de los principios de lectura, segunda edicion, aumentada con una nueva clave analítica por D. L. Alemany. Las inovaciones hechas en esta nueva edicion son tales, que en un librito de 80 páginas, que se vende á 2 rs., está reunido todo lo esencial de un silabario y de un caton. Asi es que en los pocos dias que cuenta de publicacion ha merecido ya adoptarse en varias escuelas, y entre otras en las de los PP. Escolapios de villa Carriedo, habiendo sido aprobado antes por los Visitadores de la provincia nombrados por el Gobierno. Generalizado su uso, introducirá bastante sencillez en la enseñanza, y mucha economía en los carteles y demas aparatos de las escuelas públicas.

Se hallará en casa D. Timoteo Arnaiz, en Burgos.

NUMERO 324.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS.

Bajo de este título se ha establecido en la villa y Corte de Madrid una Compañia anónima cuyo objeto es el siguiente.

LA COMPANIA

ASEGURA

GARANTIZA

Contra incendios.

Sobre la vida humana.

Los Seguros contra incendios.

Los Seguros sobre la vida.

- 1.º Toda clase de edificios dentro y fuera de las poblaciones.
- 2.º Las industrias y efectos contenidos dentro del edificio asegurado.
- 3.º Los establecimientos industriales dentro y fuera de la poblacion en edificio asegurable.
- 4.º Los materiales, efectos y muebles contenidos en las fábricas aseguradas.

- 1.º Capitales pagaderos por una vez al imponente ó quien este desee.
- 2.º Rentas vitalicias á favor del imponente ó de quien este desee.
- 3.º Pensiones de una cantidad fija y por una vez, al fallecimiento del imponente á sus herederos y subcesores.
- 4.º Rentas vitalicias á la muerte del imponente á favor de sus causa-habientes.

CON UN CAPITAL

CON UN CAPITAL

de

de

veinte y cinco milloues de Rs. vn. metálicos.

veinte y cinco milloues de Rs. vn. metálicos.

BASE DE GARANTIA 50 MILLONES DE REALES VELLON.

Este Capital consiste en cinco mil acciones de á diez mil rs. cada una: los que las toman son aseguradores: todos pueden ser aseguradores y asegurados; asi es palpable la generalidad del establecimiento, y la igualdad de derechos para todos los que gusten participar de él, en el caso activo ó pasivo. Su objeto es eminentemente moral, porque con arreglo al precepto del amor del proximo trata de resarcir los perjuicios que ocasiona la desgracia involuntaria, y que provienen de causa externa independiente del hombre: aleja de la sociedad al individuo que trae sobre si los daños consiguientes al crimen: promueve la sobriedad, la templanza, la economía, y el buen comportamiento: dá estabilidad á las fortunas, y afianza la conservacion de las familias, fijando la condicion acomodada de los individuos y de sus descendientes.

Las personas que gusten enterarse de los Estatutos de la sociedad, prospectos, tablas de aseguracion de ambos ramos, y las que deseen inscribirse por sí, sus familias, ú otros individuos y por edificios, pueden concurrir á la casa de comercio de los Señores Espiga y Compañia, comisionados de la sociedad en esta provincia, quienes mostrarán los documentos citados, y harán las inscripciones en su escritorio, calle del Espolon, casa sin número junto á la del Consulado, cuarto 2.º: Espiga y Compañia.